en los dichos sus pleitos por la mucha noticia y
esperiencia que tienen dellos y por sus muchas le-
tras. Por tanto en la mejor via y forma que de
derecho a lugar dixeron que revocavan y re-
vocaron e dieron por ningun el dicho auto de revocacion
que en este auto se haze mencion como si no se
oviera provocado y dexaron en su fuerza y vigor
el auto y asiento que antes este ayuntamiento
le tenia hecho de su abogado y procurador el
mesmo salario en cada un año y por
tiempo que fuere la voluntad de este ayunta-
miento y declararon averse corrido por el dicho
licenciado Pedro de Peralta todos los salarios
que an corrido desde el dicho auto y revocacion
los quales mandaron se le paguen con los dineros
que fueren corriendo de los propios y rentas
de este ayuntamiento y mandaron se le inviere testimonio
de este auto signado en manera que haga fee
y en fin de lo que se ordenaron y mandaron lo firma-
ron los que saven

[signatures]